E X T R A C T O

Por Decreto MOP. (Exento) Nº882, de 09 de octubre de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. Nº850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 49, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-781 COLLICO HUINCACARA, que figura a nombre de RIQUELME MARIN ANGEL GERARDO, rol de avalúo 327-464, Comuna de VILLARRICA, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficie 196 m2. La Comisión de Peritos integrada por CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ, KAREN DE LOS ANGELES FUENTES BUSTOS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 06 de junio de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $7.317.000 para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.